

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES-CUNDINAMARCA  
Veintiuno de julio de dos mil veinte

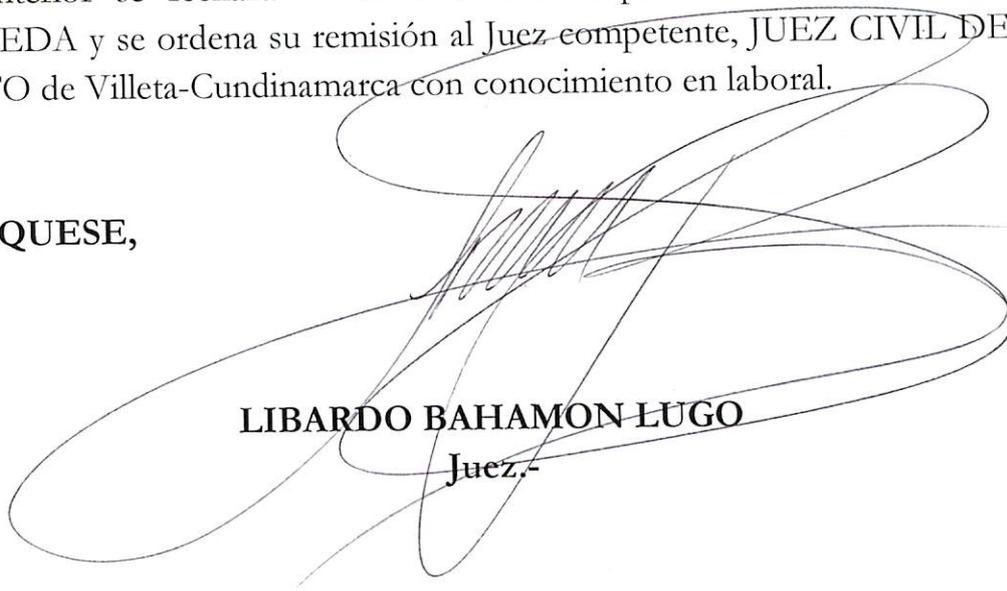
RAD: 00008-2020

Se encuentra al despacho la solicitud de amparo de pobreza presentada por el señor CARLOS SANCHEZ CASTAÑEDA.

Como quiera que el objeto de la controversia litigiosa de fondo, corresponde a la Jurisdicción ordinaria Laboral y no Civil, el estudio de la solicitud formulada debe ser asumida por la autoridad competente en esa especialidad y en la localidad en que se encuentra ubicada ya que no atiende al sentido común el hecho de efectuar nombramiento de profesional del derecho para que actúe en otro municipio o efectuar pronunciamiento sobre la solicitud de interrumpir el termino para contestar demanda en dicha jurisdicción.

Por lo anterior se rechaza la solicitud elevada por CARLOS SANCHEZ CASTAÑEDA y se ordena su remisión al Juez competente, JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO de Villeta-Cundinamarca con conocimiento en laboral.

NOTIFÍQUESE,

  
**LIBARDO BAHAMON LUGO**  
Juez.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>11</u>
Hoy <u>22 JUL 2020</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-